

Trámites administrativos

¿Es necesario que el jubilado, que se acerca personalmente a firmar sus boletas, presente un certificado de supervivencia?

No. Si el mismo administrado se acerca a la UGEL competente con la finalidad de recoger sus boletas y firmar el padrón correspondiente no es necesario que éste presente un certificado de supervivencia. Dicho documento sólo será válido si es que el jubilado no puede acercarse a la entidad a realizar la diligencia antes mencionada.

Solución única ID: #1031

Autor: OTEPA

Última actualización: 2017-10-03 17:41